Servicios

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

LA COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE

Que, la firma **EASYCLEAN G&E S.A.S.** prestador del servicio de aseo y limpieza, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento en general, de las sedes administrativas y de los Despachos Judiciales de Medellín, Área Metropolitana, Municipios de Antioquia y Chocó; descrito en el Contrato de Prestación de Servicios **2023-103** de diciembre 29 de 2023, Allegó factura No.FEE2032 por valor de **$ 312.367.199** y factura No.FEE2033 por valor de **$ 14.423.077** por concepto de la prestación del servicio de aseo en los diferentes despachos judiciales de Medellín, área metropolitana y Chocó del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024.

DEPENDENCIAS	NÚMERO DE OPERARIOS	
	Tiempo Completo	Medio Tiempo
Sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras)	13	0
Sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras) Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Poblado Edificio Horacio Montoya Gil (Tribunal Superior de Medellín – Juzgados Ley de Tierras)	1	0
Edificio José Félix de Restrepo - Tribunal Superior de Antioquia	2	0
Edificio José Félix de Restrepo Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín	2	0
Edificio Autopalace (Juzgados Penales del Circuito)	1	0
Edificio José Félix de Restrepo	34	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.)	3	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.)	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 12:00 m. a 8:00 p. m. Sábados 1:00 p. m. a 5: 00 p. m.	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.)	2	0
Juzgados de Medellín, oficios varios (lunes a viernes de 6:00 a. m. a 2:00 p.m. Sábados de 7:00 am a 12:00 m.)	2	0
Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para Medellín y Área metropolitana)	15	0
Cespa floresta-sistema penal adolescente	1	0
Edificio Atlas (Juzgados Administrativos de Medellín)	5	0
Edificio Edatel	10	0
Edificio Eléctrico	1	0

Recibido 27/02/24

Edificio Bolívar	2	0
Edificio confiar (Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, 2 Juzgados Penales Especializados de Medellín y el Juzgado 29 Civil Municipal)	1	0
Juzgados de Bello	4	0
Juzgados de Girardota	1	0
Juzgados de Copacabana y Barbosa (una operaria para los dos Municipios)	1	0
Juzgados de Itagüí	2	0
Juzgados de Itagüí Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede de Itagüí, quien deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse al Municipio de Caldas	1	0
Juzgados de Caldas	2	0
Juzgados de La Estrella	0	1
Juzgados de Sabaneta	0	1
Juzgados de Envigado	3	0
Juzgados de Envigado Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Envigado)	1	0
Abejorral	0	1
Amalfi	0	1
Amaga	1	0
Andes	1	0
Apartado edificio Horacio Montoya Gil	4	0
Apartado edificio Horacio Montoya Gil (hombre con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) hacia la sede de Turbo para atender servicios de mantenimiento.	1	0
Alejandría	0	1
Apartadó ley de tierras	1	0
Carepa	0	1
Carmen de Viboral	0	1
Caucasia	2	0
Cisneros	0	1
Ciudad Bolívar	1	0
Concordia	1	0
Dabeiba	0	1
Doradal	0	1
El Bagre	1	0
El Santuario	1	0
Entrerríos	0	1
Fredonia	1	0
Frontino	1	0
Guarne	0	1
Giraldo	0	1
Ituango	1	0
Jericó	0	1
La Ceja	1	0
La Unión	0	1
Marinilla	1	0
Puerto Berrio	1	1
Puerto Triunfo	0	1
Rionegro	3	0

Rionegro Motorizado (Hombre Con conocimientos eléctricos, plomería, certificado para trabajar en altura para sede Judicial Rionegro)	1	0
San Pedro de los Milagros y Belmira (una operaria para los dos Municipios)	1	0
Santa Bárbara	1	0
Santa Fe de Antioquia	0	1
Santa Rosa de Osos	1	0
Segovia	0	1
Sonsón	1	0
Támesis	1	0
Titiribí	0	1
Turbo	3	0
Turbo (hombre con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura y deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a la sede de apartado para atender servicios de mantenimiento).	1	0
Urrao	1	0
Vigía del Fuerte	0	1
Yarumal	1	0
Yolombó	1	0
Yondó	0	1
Quibdó	12	0
Quibdó Juzgados Administrativos	1	0
Quibdó – Juzgados creados mediante ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022	1	0
Quibdó – Personal con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a Municipios cercanos	3	0
Quibdó – Personal con conocimientos eléctricos y de plomería y trabajos en altura) deberá tener posibilidad de traslado (moto) para trasladarse a Municipios cercanos a Istmina	1	0
Istmina	1	1
Carmen de Atrato	0	1
Bahía solano	1	0
Riosucio	1	1
Venecia	0	1
San Andrés de Cuerquia	0	1
Tadó	0	1
Sopetrán	0	1
Medio Atrato choco	0	1
Don Matías	0	1
Cocorná	0	1
Chigorodó	0	1
El retiro	0	1
Angelópolis	0	1
Remedios	0	1
Concepción	0	1
Anorí	0	1
Betulia	0	1
San Vicente Ferrer	0	1
Cañasgorda	0	1
TOTAL	**171**	**41**

La Firma **EASYCLEAN G&E S.A.S.** ha dado cabal cumplimiento de manera responsable, eficiente y eficaz, con las obligaciones contractuales estipuladas en la CLAUSULA SEPTIMA del referido contrato, en razón a que: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Firmar el contrato (electrónicamente - SECOP II), a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II. **2.** Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en (SECOP II). **3.** Suscribir el acta de inicio del contrato, a más tardar un (01) día hábil siguiente a la aprobación de pólizas por parte de la Entidad.**4.** Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico (SECOP II), a más tardar dos (02) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de inicio; y así mismo con cada modificación por adición y o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato. **5.** Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.**6.** Prestar el servicio de aseo y limpieza, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento en general en las condiciones y términos descritos en el presente documento y anexos.**7.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. Acatar las indicaciones que la supervisión y el apoyo a la supervisión, le señale en cumplimiento del objeto contractual conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. **8.** Asistir a las reuniones que programe la supervisión del contrato y el apoyo a la supervisión. **9.** Seleccionar para la prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, personal altamente calificado e idóneo pare prestar estos servicios. **10.** Asumir los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente para el caso. **11.** El contratista deberá presentar dentro de los **(8)** días siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal propuesto para la aprobación del mismo por quien ejerce la supervisión o quien corresponda del contrato. (A las Hojas de vida deberán anexarles, certificado de alturas vigente y los respectivos carnets de vacunación, cuando sea el caso).**12.** Realizar los cambios solicitados por la entidad, en un término máximo de dos (2) días en caso de que a ellos hubiese lugar. En el evento en que el contratista decida realizar cambios de personal o movimiento de este entre sedes, deberá contar con previa autorización del supervisor del contrato.**13.** Proporcionar la totalidad del personal requerido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín y ofrecido por el contratista durante toda la ejecución del contrato, así como entregar la dotación respectiva (uniformes) y los elementos de protección que cumplan con la normatividad vigente en Seguridad industrial y demás. El contratista deberá entregar dentro de los **(8)** días siguientes a la suscripción del acta de inicio las planillas de entrega la dotación de todo el personal. **14.** Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio o retiro de personal que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín determine necesario a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión en un término máximo de dos (2) días.**15.** Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, en todos los puntos de atención, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, secretaria de Salud, secretaria de Medio Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales competentes.**16.** Garantizar que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, observe un trato cordial y respetuoso con los servidores públicos, empleados, usuarios y contratistas que laboren en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, así como a la comunidad que asiste a las instalaciones de la misma.**17.** Suministrar de manera oportuna los bienes, productos y/o insumos de óptima calidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los

primeros **cinco (5) días** de cada mes en cada una de las sedes judiciales, según los requerimientos del supervisor del contrato. **18.** Garantizar la calidad de los bienes, productos y/o insumos ofrecidos y entregados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en caso de que no satisfaga las necesidades de la entidad, este debe cambiarlos por uno (s) de superior calidad. **19.** Garantizar el suministro y funcionamiento oportuno de los elementos mínimos requeridos, en las cantidades necesarias para dar cabal cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, asumiendo el manejo directo de los equipos y maquinaria necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su mantenimiento, conservación y cuidado.**20.** Entregar dentro de los **(8)** días siguientes a la suscripción del acta de inicio la relación detallada de los equipos que ingresen a las diferentes dependencias de la entidad, los cuales no podrán ser retirados de ninguna de las instalaciones, sin previa autorización del supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión. **21.** Reemplazar los equipos y/o maquinaria dentro de las **ocho (8) horas hábiles** siguientes al aviso escrito de la novedad presentada por aquellos, entre tanto sea subsanado el daño presentado. **22.** Suministrar, en caso de que la Dirección Ejecutiva Seccional así lo solicite, los materiales que sean requeridos para la debida y correcta ejecución de los mantenimientos, preventivos y/o correctivos, en las sedes a desarrollar el objeto contractual, previo envío de cotización por parte del contratista, y de la autorización de parte de la supervisión del contrato o del apoyo a la supervisión.**23.** Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las zonas verdes, en caso de que se requiera por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.**24.** En caso de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín requiera servicios y/o bienes que no se encuentren dentro de los relacionados en los Anexos Cantidades de Personal Requeridos, Lugares de Prestación de Servicios, Especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar, Equipos y elementos mínimos requeridos y siempre y cuando estén relacionados con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá prestarlo y/o suministrarlo, previa presentación de tres (3) cotizaciones de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores y una (1) al contratista, para aprobación de la supervisión del contrato o del apoyo a la supervisión; de ser considerado por parte del supervisor o del apoyo a la supervisión que el precio unitario establecidos en la cotización del contratista, guarda una justa relación con respecto a precios de mercado y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, de acuerdo a cotización presentada por el contratista. De ser considerado por parte del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión que el precio unitario de los bienes o elementos establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor del contrato o apoyo a la supervisión. **25.** Contar con políticas en salud y seguridad en el trabajo, ecología y seguridad industrial actualizada y divulgada al interior de su compañía.**26.** Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984 y demás normas que la reglamenten y/o modifiquen.**27.** Realizar una capacitación al personal sobre Manejo Integral de Residuos. Cuando el contratista reemplace personal, aquel deberá garantizar el cumplimiento del requisito de capacitación. **28.** Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte de la Dirección Ejecutiva

Seccional de Administración Judicial Medellín reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. **29.** Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín. **30.** Garantizar que el personal que emplee para ejecutar actividades en alturas, de acuerdo con la normatividad vigente, se encuentre debidamente capacitado, entrenado y certificado en alturas por entidades autorizadas de conformidad con la Resolución Número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, Resolución 2578 del 2012 y demás normas que la modifiquen y/o deroguen. **31.** Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo. **32.** Garantizar que en el caso de que el personal se ausente del lugar del trabajo sin que exista justa causa para ello o sin que medie permiso o autorización del contratista, y siempre y cuando el Contratista efectúe los descuentos salariales al personal, el Contratista deberá igualmente descontar de la facturación los descuentos salariales a que hubiere lugar.**33.**Cumplir con las obligaciones derivadas del estudio previo, pliego de condiciones, adendas y las demás que solicite la Dirección Ejecutiva Seccional en la ejecución del contrato.**34.** Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.**35.**Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato.**36.**Presentar oportunamente la factura, junto con los certificados de pago de la seguridad social y parafiscal.**37.**Publicar en la plataforma (SECOP II) todos los documentos que se requieran, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.**38.** Presentar los carnets de vacunación del personal encargado de realizar el lavado de los pozos sépticos.**39.**Afiliar de manera oportuna al sistema de seguridad social en salud y parafiscales a los empleados que prestaran los servicios para la ejecución del contrato, así como cumplir con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, durante toda la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y para fiscales, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**40.**Pagar de manera oportuna a los empleados que prestaran los servicios para la ejecución del contrato, su salario dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y el pago de prestaciones sociales a que haya lugar.**41.**Entregar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, o al apoyo a la supervisión, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.**42.**El contratista deberá reportar vía correo electrónico, al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión por escrito la maquinaria, insumos que ingresarán a cada una de las sedes, a efectos de que la empresa de vigilancia y seguridad permita el ingreso. Igualmente, la salida de maquinaria y o material.**43.**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión.**44.**Cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad para acceso a las sedes judiciales y medidas complementarias para la prevención de contagios establecidos por la Entidad, en caso de emergencias sanitarias decretaras por el Gobierno Nacional.**45.**El personal que disponga la empresa de Aseo y Limpieza para la prestación del servicio, brindará apoyo con el propósito de evitar la propagación y contagios en caso de pandemias, garantizando espacios seguros a los empleados, funcionarios, contratistas y público en general que ingresan a las diferentes Sede Judiciales.**46.**Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato y apoyo a la supervisión. **47.**Proceder con la liquidación del contrato dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la

terminación del mismo. **48.**En caso de no contar con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, el contratista deberá acreditar la constitución de la misma, en el término de 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **49.**Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio.**50.**El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación-Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.**51.**Presentar oportunamente la factura, junto con certificado de pago de la seguridad social, vinculándola tanto en (SECOP II), como en el sistema Olimpia del SIIF NACIÓN.**52.**Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.**53.**Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.**54.**Publicar en la plataforma (SECOP II) todos los documentos que se requieran, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.**55.**Suministrar la información necesaria a la supervisora del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**56.**Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**57.**Informar oportunamente por escrito a la supervisión del contrato, sobre las anormalidades que presenten durante la ejecución del contrato.**58.**Mantener indemne a la Dirección Seccional de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado. **59.**El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación. **60.**Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por la Supervisora o quien corresponda.**61.**Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.**62.**El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN, a través de Circular Externa 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" a efectos de realizar el pago oportuno por parte de la entidad.**63.**Todas las demás establecidas en los Estudios Previos y Pliego de condiciones, así como las que surjan de la naturaleza de cada contrato.**64.**Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato.

Se expide para efectos de cancelación, el 23 de febrero de 2024.

CDP: U8- 21024 ($312.367.199) Período 01 de enero al 31 de enero de 2024.
CDP: U2- 424 ($14.423.077) Período 01 de enero al 31 de enero de 2024.

Rubro 02020200800503- SERVICIO DE LIMPIEZA

ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
Coordinadora Área Administrativa
(Supervisora)

Elaboro: Alexandra Trujillo

Reviso: Lesly Mosquera Cárdenas

easyclean
un aliado impecable

EASYCLEAN G&E S.A.S
860.522.931-2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No.FEE2033

Fecha y Hora de Emision:
23/02/2024 13:12:52

CUFE: cf2566ac417a46c4f0eb93c030779d4f23139adfc0ef478f560c2c07ee0f5bed09cf1f94367c9a7d2aac935ef804f0f1

Señores: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MEDELLIN
Nit.: 800165798
Dirección: CR 52 42 73 P 2061
Ciudad: MEDELLIN **Centro Costo:** 5032
Teléfono: 2328525 **Forma de Pago:** CREDITO

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Dia / Mes / Año	Dia / Mes / Año
23/02/2024	24/03/2024

Descripción del Servicio	Cantidad	IVA	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL SEGUN LP-2023-103,#$27-01-08-002;2023-103;adminmed@cendoj.ramajudicial.gov.co#$ COMRPENDIDO EN EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2024				
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO UNIDAD 02	1	0	12.889.255	12.889.255
BASE GRAVABLE AIU	1	19	1.288.926	1.288.926

Observaciones: PLANILLA PAGO APORTES 9462796464

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA SERVICIOS 8121 – 8129 ICA BOGOTA TARIFA 9.66 X 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AGENTES RETENEDORES DE IVA. El incumplimiento del pago causará intereses de mora a la tasa legal autorizada por la Superintendencia. Esta factura se asimila para sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del Código de Comercio. Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764064151509 de fecha 23/01/2024 por una vigencia de 12 meses con Numeración del FEE2001 al FEE4000.

Proveedor Tecnológico: FACTURE - Software: Novasoft SAS NIT 800.028.326-1

SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Subtotal	14.178.181
+ IVA	244.896
Total Valor Factura	14.423.077
- Rete.Fuente	25.779
- Retención I.V.A	36.734
- Retención I.C.A	12.451
Neto a Pagar	14.348.113

Firma Autorizada	Firma Cliente C.C. Nit Sello

easyclean
un aliado impecable

EASYCLEAN G&E S.A.S
860.522.931-2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No.FEE2032

Fecha y Hora de Emision:
23/02/2024 13:29:45

CUFE: df4eda0bff512f3daee9a02d7941463c511d89fe74354f5001dd1ee455ffe69e6a147d3ce1128e6727fb275ba3b1fb71

Señores: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MEDELLIN
Nit.: 800165798
Dirección: CR 52 42 73 P 2061
Ciudad: MEDELLIN **Centro Costo:** 5032
Teléfono: 2328525 **Forma de Pago:** CREDITO

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Dia / Mes / Año	Dia / Mes / Año
23/02/2024	24/03/2024

Descripción del Servicio	Cantidad	IVA	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA, MANEJO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL SEGUN LP-2023-103,#$27-01-08-002;2023-103;adminmed@cendoj.ramajudicial.gov.co#$ COMRPENDIDO EN EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2024				
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO UNIDAD 08	1	0	279.148.524	279.148.524
BASE GRAVABLE AIU	1	19	27.914.853	27.914.853

Observaciones: PLANILLA PAGO APORTES 9462796464

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA SERVICIOS 8121 – 8129 ICA BOGOTA TARIFA 9.66 X 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AGENTES RETENEDORES DE IVA. El incumplimiento del pago causará intereses de mora a la tasa legal autorizada por la Superintendencia. Esta factura se asimila para sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del Código de Comercio. Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764064151509 de fecha 23/01/2024 por una vigencia de 12 meses con Numeración del FEE2001 al FEE4000.

Proveedor Tecnológico: FACTURE - Software: Novasoft SAS NIT 800.028.326-1

SON: TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Subtotal	307.063.377
+ IVA	5.303.822
Total Valor Factura	312.367.199
- Rete.Fuente	558.297
- Retención I.V.A	795.573
- Retención I.C.A	269.657
Neto a Pagar	310.743.671

Firma Autorizada	Firma Cliente C.C. Nit Sello

easyclean
un aliado impecable

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo LEONARDO LOZANO LOZANO, identificado cedula No 17.342.552 de Villavicencio - Meta, en mi calidad de revisor Fiscal de la compañía EASYCLEAN G&E S.A.S. con NIT No. 860.522.931-2 manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha dado cumplido durante los últimos (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- así como también certifico el cumplimiento del contrato de Aprendizaje por parte de nuestra compañía.

La anterior constancia se emite en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) con destino a ***DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTARCION JUDICIAL DE MEDELLIN*** *según contrato LP 2023-103.*

Cordialmente

LEONARDO LOZANO LOZANO
C.C. No. 17.342.552 de Villavicencio - Meta
Tarjeta Profesional No 46628-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A7Z2D4D4B5F4Z8194

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO LOZANO LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17342552 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 46628-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

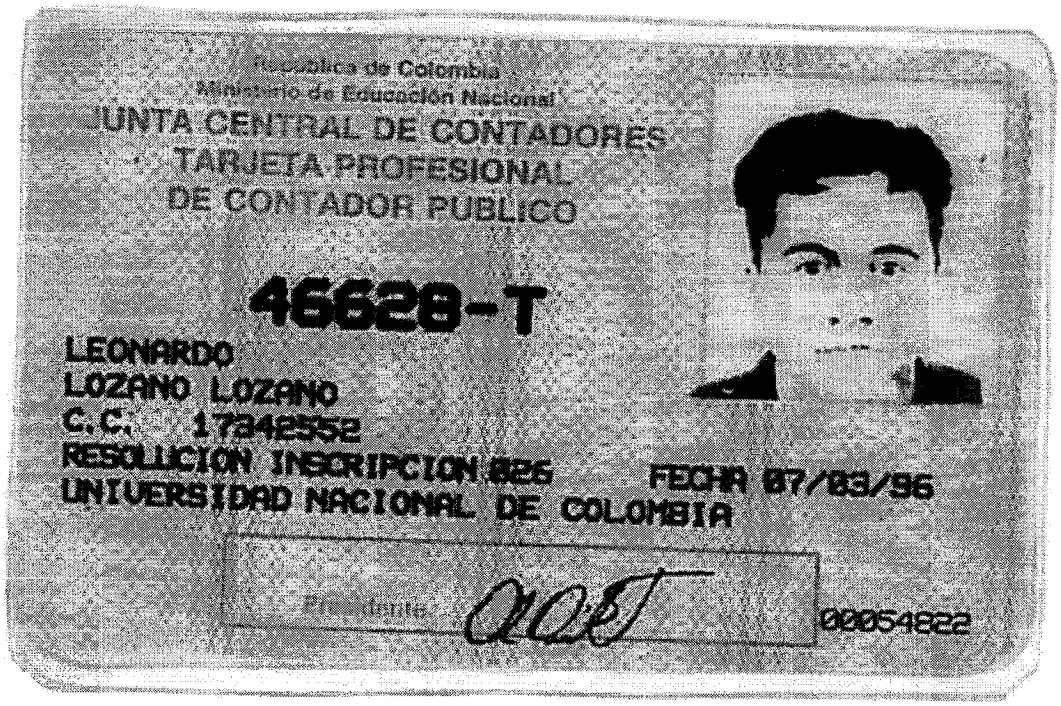
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



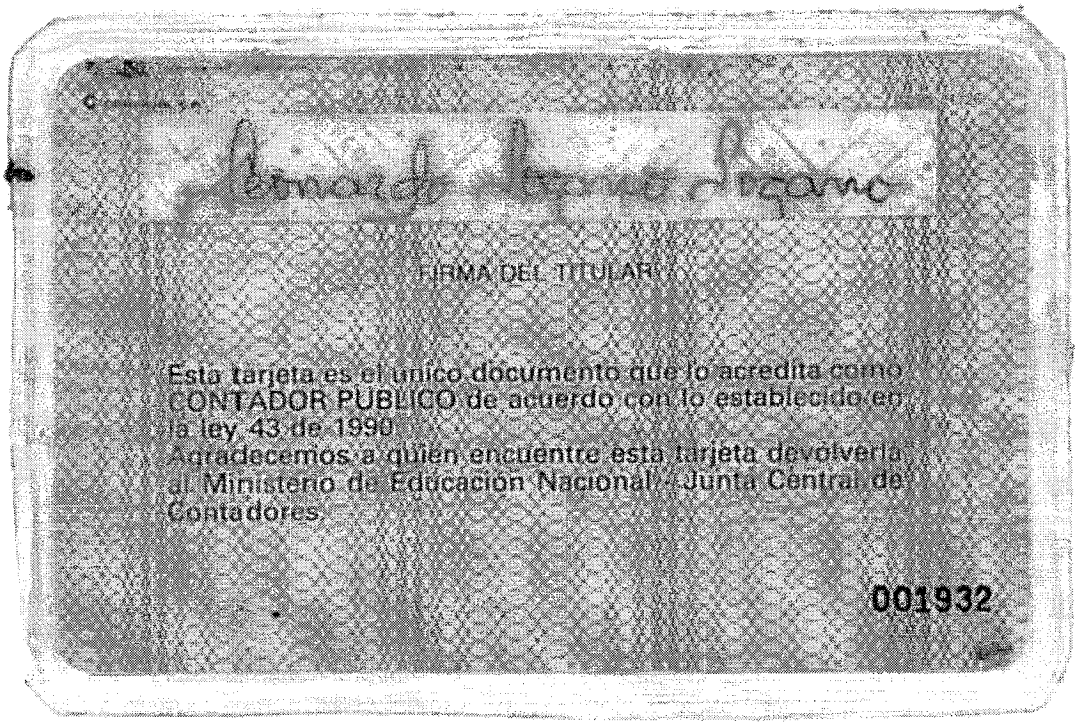
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46628-T

LEONARDO
LOZANO LOZANO
C.C. 17342552
RESOLUCION INSCRIPCION 826 FECHA 07/03/96
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00054822



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

001932

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.342.552

LOZANO LOZANO

APELLIDOS

LEONARDO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-MAY-1988 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00132395-M-0017342552-20081130 0007204470A 1 6730017840

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860522931	2	EASYCLEAN G&E SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COLSUBSIDIO	DIAG.74BIS No.20B-29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7432060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	444981379	9462796464	E	2024/02/08	2024/02/08	BANCO DE BOGOTA	0	$399,626,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Total Aportes
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (18 Afiliados)																						$24,501,455	$3,921,300			$24,501,455	$981,600			$24,790,487	$581,600			$24,501,455	$142,700		$0	$0	$5,627,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (18 Afiliados)																						$24,501,455	$3,921,300			$24,501,455	$981,600			$24,790,487	$581,600			$24,501,455	$142,700		$0	$0	$5,627,200
Ciudad: ITAGUI Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,365,335	$218,600			$1,365,335	$54,700			$1,365,335	$26,900			$1,365,335	$7,100		$0	$0	$307,300
1	CC	43666746	ARANGO RUTH							X											25-14	14	$672,001	$107,600	EPS010	14	$672,001	$26,900	CCF04	14	$672,001	$26,900		14	$672,001	$7,100	14	$0	$0	$168,500
2	CC	43666746	ARANGO RUTH													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
3	CC	43666746	ARANGO RUTH											X							25-14	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF04	2	$86,667	$0		2	$86,667	$0	2	$0	$0	$17,400
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (17 Afiliados)																						$23,136,120	$3,702,700			$23,136,120	$926,900			$23,425,152	$554,700			$23,136,120	$135,600		$0	$0	$5,319,900
4	CC	43163808	ARANGO SANDRA													X					230201	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
5	CC	43163808	ARANGO SANDRA		X					X											230201	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$1,047,700	$42,000		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$201,800
6	CC	43111651	BERRIO ISADORA													X					231001	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
7	CC	43111651	BERRIO ISADORA							X											231001	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
8	CC	32109116	CARDENAS SANDRA							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
9	CC	32109116	CARDENAS SANDRA													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
10	CC	98574709	COPETE JORGE													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
11	CC	98574709	COPETE JORGE							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
12	CC	21469922	DAVID LUZ													X					25-14	16	$693,334	$111,000	EPS037	16	$693,334	$27,800	CCF04	16	$693,333	$27,800		16	$693,334	$0	16	$0	$0	$166,600
13	CC	21469922	DAVID LUZ							X											25-14	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$24,300		14	$606,667	$6,400	14	$0	$0	$152,100
14	CC	42842529	ESTRADA EMILSEN							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
15	CC	42842529	ESTRADA EMILSEN													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
16	CC	43444771	GARCIA NORA							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
17	CC	43444771	GARCIA NORA													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
18	CC	1012429605	GUZMAN TALIA							X											230301	16	$758,667	$121,400	EPS002	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
19	CC	1012429605	GUZMAN TALIA													X					230301	14	$606,667	$97,100	EPS002	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
20	CC	6341674	MELENDEZ HUGO													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
21	CC	6341674	MELENDEZ HUGO							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
22	CC	43512177	MONTOYA NANCY													X					230201	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
23	CC	43512177	MONTOYA NANCY							X											230201	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
24	CC	1003850838	MORENO MARIA													X					230201	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
25	CC	1003850838	MORENO MARIA							X											230201	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
26	CC	1128389306	MUÑOZ SANDRA							X											230301	16	$758,667	$121,400	EPS002	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
27	CC	1128389306	MUÑOZ SANDRA													X					230301	14	$606,667	$97,100	EPS002	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
28	CC	1039468989	OSORIO ANA													X					230301	11	$481,442	$77,100	EPS010	11	$481,442	$19,300	CCF04	11	$481,442	$0		11	$481,442	$0	11	$0	$0	$96,400
29	CC	1039468989	OSORIO ANA							X											230301	19	$874,667	$140,000	EPS010	19	$874,667	$35,000	CCF04	19	$874,667	$35,000		19	$874,667	$9,200	19	$0	$0	$219,200
30	CC	32290006	PEREZ ARELLYS							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS037	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
31	CC	32290006	PEREZ ARELLYS													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
32	CC	42777689	RESTREPO MARY													X					25-14	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
33	CC	42777689	RESTREPO MARY							X											25-14	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
34	CC	1020426304	YOTAGRI LEIDY							X											230201	16	$758,667	$121,400	EPS010	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
35	CC	1020426304	YOTAGRI LEIDY													X					230201	14	$606,667	$97,100	EPS010	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
36	CC	43611512	ZAPATA LILIAN							X											230301	16	$758,667	$121,400	EPS040	16	$758,667	$30,400	CCF04	16	$758,667	$30,400		16	$758,667	$8,000	16	$0	$0	$190,200
37	CC	43611512	ZAPATA LILIAN													X					230301	14	$606,667	$97,100	EPS040	14	$606,667	$24,300	CCF04	14	$606,667	$0		14	$606,667	$0	14	$0	$0	$121,400
Total			**Afiliados(18)**																			$24,501,455	$3,921,300			$24,501,455	$981,600			$24,790,487	$581,600			$24,501,455	$142,700		$0	$0	$5,627,200

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860522931	2	EASYCLEAN G&E SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COLSUBSIDIO	DIAG.74BIS No.20B-29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7432060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	444981379	9462796464	E	2024/02/08	2024/02/08	BANCO DE BOGOTA	0	$399,626,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				18	$3,921,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$218,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$1,956,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$872,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$874,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$142,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$142,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$581,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	18	$581,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				18	$981,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	$710,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$106,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$109,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$54,700
TOTAL				18	$5,627,200

2024/02/09 08:31 AM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860522931	2	EASYCLEAN G&E SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COLSUBSIDIO	DIAG.74BIS No.20B-29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7432060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	444981379	9462796464	E	2024/02/08	2024/02/08	BANCO DE BOGOTA	0	$399,626,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Total Aportes
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (207 Afiliados)																						$181,731,886	$29,071,200			$184,201,888	$7,362,100			$169,483,677	$6,743,300			$184,201,888	$3,159,400		$0	$0	$46,336,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (184 Afiliados)																						$160,783,421	$25,718,200			$163,253,423	$6,523,000			$148,516,875	$5,903,400			$163,253,423	$1,700,300		$0	$0	$39,844,900
Ciudad: ABEJORRAL Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)																						$7,020,005	$1,123,700			$7,020,005	$281,300			$6,553,478	$255,600			$7,020,005	$71,800		$0	$0	$1,732,400
1	CC	21812758	CASTRILLON BEATRIZ	X																	25-14	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
2	CC	1039688128	GOMEZ PAULA	X								X									230201	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$486,807	$19,500		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$220,300
3	CC	43910889	JIMENEZ ELIZABETH	X																	230301	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
4	CC	43541643	RIOS BIBIANA	X								X									25-14	15	$650,001	$104,100	EPS037	15	$650,001	$26,100	CCF04	15	$650,001	$26,100		15	$650,001	$6,800	15	$0	$0	$163,100
5	CC	43541643	RIOS BIBIANA										X								25-14	4	$173,334	$27,800	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF04	4	$173,334	$0		4	$173,334	$0	4	$0	$0	$34,800
6	CC	39319912	SERNA MARIA	X																	25-14	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
7	CC	1007420648	TORRES SONIA	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS040	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
8	CC	71721634	VASQUEZ JOSE	X																	25-14	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$823,334	$33,000		19	$823,334	$8,600	19	$0	$0	$206,400
9	CC	43834417	VELASQUEZ MARIA	X																	231001	20	$866,667	$138,700	EPS002	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
Ciudad: APARTADO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																						$1,733,334	$277,400			$1,733,334	$69,400			$1,733,334	$69,400			$1,733,334	$18,200		$0	$0	$434,400
10	CC	39418715	BALLESTEROS MERLIS	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS010	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
11	CC	39427603	GONZALEZ MILADIS	X																	230201	20	$866,667	$138,700	EPS010	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																						$1,776,667	$284,300			$1,776,667	$71,100			$1,352,552	$54,200			$1,776,667	$18,700		$0	$0	$428,300
12	CC	1020487432	BETANCUR ALEJANDRO	X																	230301	21	$910,000	$145,600	EPS010	21	$910,000	$36,400	CCF04	21	$910,000	$36,400		21	$910,000	$9,600	21	$0	$0	$228,000
13	CC	42938343	GAVIRIA MARTHA	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS040	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$442,552	$17,800		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$200,300
Ciudad: EL CARMEN DE VIBORAL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$866,667	$138,700			$866,667	$34,700			$442,552	$17,800			$866,667	$9,100		$0	$0	$200,300
14	CC	39447777	ARBOLEDA BLANCA	X																	230201	20	$866,667	$138,700	EPS040	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$442,552	$17,800		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$200,300
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$650,000	$104,000			$650,000	$26,000			$650,000	$26,000			$650,000	$6,800		$0	$0	$162,800
15	CC	1036966954	VELEZ MANUELA	X																	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$26,000	CCF04	15	$650,000	$26,000		15	$650,000	$6,800	15	$0	$0	$162,800
Ciudad: FRONTINO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$953,334	$152,600			$953,334	$38,200			$953,334	$38,200			$953,334	$10,000		$0	$0	$239,000
16	CC	32277936	TORO CLAUDIA	X																	230301	22	$953,334	$152,600	EPS040	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
Ciudad: GIRARDOTA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$910,000	$145,600			$910,000	$36,400			$910,000	$36,400			$910,000	$9,600		$0	$0	$228,000
17	CC	21468532	VALENCIA ALBA	X																	230301	21	$910,000	$145,600	EPS002	21	$910,000	$36,400	CCF04	21	$910,000	$36,400		21	$910,000	$9,600	21	$0	$0	$228,000
Ciudad: ITUANGO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$953,334	$152,600			$953,334	$38,200			$953,334	$38,200			$953,334	$10,000		$0	$0	$239,000
18	PT	1318870	ASCANIO MAUDIS	X																	231001	22	$953,334	$152,600	EPS040	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
Ciudad: JERICO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$650,000	$104,000			$650,000	$26,000			$331,914	$13,300			$650,000	$6,800		$0	$0	$150,100
19	CC	21833034	VELEZ LUZ	X																	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$26,000	CCF04	15	$331,914	$13,300		15	$650,000	$6,800	15	$0	$0	$150,100
Ciudad: MARINILLA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$953,334	$152,600			$953,334	$38,200			$953,334	$38,200			$953,334	$10,000		$0	$0	$239,000
20	CC	42786515	GALEANO RUBIELA	X																	230201	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (137 Afiliados)																						$121,480,070	$19,427,900			$123,950,072	$4,949,100			$113,263,822	$4,498,100			$123,950,072	$1,289,600		$0	$0	$30,164,700
21	CC	1146438974	ACEVEDO MARIA	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS010	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
22	CC	42655511	ACEVEDO YOLIMA	X																	25-14	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
23	CC	1038768968	AGUDELO BRENDA	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS040	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
24	CC	1039452267	AGUDELO MARIA	X																	25-14	20	$866,667	$138,700	EPS010	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$866,667	$34,700		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$217,200
25	CC	43970784	AGUDELO SANDRA	X								X									230201	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$420,425	$16,900		19	$823,334	$8,600	19	$0	$0	$190,300
26	CC	1032011505	AGUDELO SEBASTIAN	X																	230201	18	$780,000	$124,800	EPS010	18	$780,000	$31,200	CCF04	18	$780,000	$31,200		18	$780,000	$8,200	18	$0	$0	$195,400
27	CC	43620630	AGUDELO SUGEY	X																	230301	19	$823,334	$131,800	EPS040	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$823,334	$33,000		19	$823,334	$8,600	19	$0	$0	$206,400
28	CC	1128473484	ALVAREZ LIZETH	X																	230301	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
29	CC	21491237	ALZATE MARIA	X																	230301	20	$866,667	$138,700	EPS040	20	$866,667	$34,700	CCF04	20	$442,552	$17,800		20	$866,667	$9,100	20	$0	$0	$200,300
30	CC	43674414	AMAYA ADRIANA	X																	230301	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$38,200		22	$953,334	$10,000	22	$0	$0	$239,000
31	CC	21480407	ARANGO MONICA	X								X									230201	19	$823,334	$131,800	EPS010	19	$823,334	$33,000	CCF04	19	$420,425	$16,900		19	$823,334	$8,600	19	$0	$0	$190,300

| | | |

| | | |

| | | |

en línea

| | | |

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860522931	2	EASYCLEAN G&E SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	COLSUBSIDIO	DIAG.74BIS No.20B-29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7432060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	444981379	9462796464	E	2024/02/08	2024/02/08	BANCO DE BOGOTA	0	$399,626,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	11	$381,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	82	$2,969,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	38	$1,307,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$177,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	$866,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$76,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	36	$1,237,600
TOTAL				207	$46,336,000

RESUMEN FACTURACION ENERO 2024

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA MENSUAL	VALOR A FACTURAR 30 DÍAS ENERO 2024 SEGÚN PROPUESTA	VALOR SERVICIO ENERO 2024 A FACTURAR	VALOR DESCUENTO POR NO CONTRATACION	VALOR DESCUENTO AUSENTISMO INCAPACIDADES Y DEMÁS	VALOR TOTAL ENERO 2024
1	Servicio de Aseo Tiempo Completo 48 HORAS SEMANALES de lunes a sábado	171	2.197.095	375.703.245	375.703.245	**257.499.534**	116.665.745	1.537.967	375.703.245
2	Servicio de Aseo Medio Tiempo 24 HORAS SEMANALES de lunes a sábado	41	1.463.485	60.002.885	60.002.885	**34.538.246**	25.269.508	195.131	60.002.885
		VALOR MENSUAL		435.706.130	435.706.130	**292.037.780**	141.935.252	1.733.098	435.706.130
		ADMINISTRACION (10%)		43.570.613	43.570.613	**29.203.778**	14.193.525	173.310	43.570.613
		IVA (19%)		8.278.416	8.278.416	**5.548.718**	2.696.770	32.929	8.278.416
		TOTAL		487.555.159	487.555.159	**326.790.276**	158.825.547	1.939.336	487.555.159